



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 JUN 2021

DECRETO ALC. N° 1235 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto / SECPLA.
- 3.- El Memorando N° 176 de fecha 18 de Mayo de 2021, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita al señor Alcalde considerar Anexo del contrato de Trabajo bajo la modalidad Código del Trabajo del profesional don Stefano Verdi Mandiola, para cubrir las atenciones de los Médicos ausentes en la Obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Tránsito, a contar del 18 de Mayo de 2021.
- 4.- La resolución del Administrador Municipal, que instruye contrato por el periodo de 03 meses.

DECRETO

- 1.- Apruébese la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **STEFANO VERDI MANDIOLA**, Cédula Nacional de Identidad N° Médico Cirujano, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma mensual de **\$ 530.228.-** (Quinientos treinta mil doscientos veintiocho pesos), a contar del **18 de Mayo de 2021 y con vigencia hasta 16 de Agosto de 2021**, ambas fechas inclusive; Jornada de 10 horas semanales distribuidas en los días Martes en horarios de 15:00 a 17:00 horas; Y Miércoles de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas. Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas y poder sobrellevar la agenda de usuarios que se presentan a diario a gestionar la obtención de Licencia para Conducir.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE